"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/490/Q
Asunto: Conclusión por resolverse durante el procedimiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 19 de octubre de 2021 ----------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por [redacted], quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja, realizado en los siguientes términos:
"Que quiero interponer queja en contra del Ministerio Público de Homicidios, ya que, el día 16 de septiembre de este año encontramos el cuerpo de mi hijo de nombre [redacted] sin vida, y quemado en el Cerro de la Cruz, pudiéndose dar cuenta que era él por los rasgos físicos como un mechón de cabello largo, le faltaban dos dientes frontales de la parte de abajo y la ropa o restos que tría puesto, el mismo 16 en la tarde y el 17 de septiembre acudió mi otro hijo de nombre [redacted] para reconocer el cuerpo y efectivamente por los rasgos ya mencionados el doctor de la SEMEFO dijo que si coincidían y que muy seguramente si era su hermano; he estado acudiendo constantemente a la Fiscalía porque hasta la fecha no me han entregado el cuerpo de mi hijo [redacted] quiero mencionar que por parte del Ministerio Público de homicidios he recibido un buen trato y me atienden proporcionándome la información que llego a solicitarles pero considero que ya paso mucho tiempo para que puedan entregarme el cuerpo de mi hijo y darle debida sepultura, el M.P. [redacted] de homicidios me comenta que solo falta una llamada o respuesta de Saltillo para que puedan entregarme el cuerpo de mi hijo, inclusive fui el día de ayer a Fiscalía con el M.P. y me dijo que solo esperan respuesta de Saltillo; Estando de acuerdo en someter mi queja por la vía de conciliación, para que se realicen a la brevedad las diligencias y actuaciones necesarias para que en caso de que los restos correspondan a mi hijo, se proceda a la entrega del cuerpo, con el fin de evitar una revictimización en mi perjuicio, para garantizar a mi favor el acceso al derecho a la justicia y debido proceso, tomando en cuenta que ya fueron realizadas las pruebas de ADN correspondientes, siendo todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"

1.- Acta circunstanciada de fecha 15 de octubre del 2021, dentro de la cual el [redacted] señaló:

"Que comparezco con la finalidad de manifestar que el día de hoy 15 de octubre del presente año, por fin me entregaron el cuerpo de mi hijo [redacted], por lo que considero solucionados los hechos motivo de queja y agradezco el apoyo que me brindaron en esta Comisión, siendo todo lo que deseo manifestar."

Motivación y fundamentación.

1.-Dentro del escrito de queja el [redacted] señaló que el día 16 de septiembre del presente año, encontraron el cuerpo de su hijo [redacted] sin vida, acudiendo el día 17 de septiembre del presente año su otro hijo a reconocer el cuerpo, identificándolo por ciertos rasgos muy particulares como la falta de dos dientes frontales de la mandíbula de abajo, sin embargo, hasta la fecha no le habían hecho entrega del cuerpo, para poder brindarle debida sepultura.

2.- Mediante acta circunstanciada de fecha 15 de octubre del presente año, comparece el [redacted] para informar que el agente del Ministerio Público ya había realizado las diligencias necesarias y ya le habían hecho entrega del cuerpo de su hijo [redacted] considerando solucionados los hechos motivo de queja.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye la presente queja por haberse solucionados los hechos motivo de queja, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 08 de octubre del 2021 por F[redacted]a, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes del ministerio público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I; por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley; artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------

----------CÚMPLASE.-

[redacted]

[redacted]